

Hechos relevantes

Al 31 de diciembre de 2017

- (a) Con fecha 26 de octubre de 2017, se comunica Hecho Esencial en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la ley N°18.045 y a la normativa dictada por la comisión para el Mercado de Valores, se informa que en sesión ordinaria de directorio celebrada con esta fecha, el directorio acordó aceptar la renuncia presentada por el señor Leonardo Muñoz Cáceres a su cargo de director titular y designar al señor Diego Benavente Arias, quien asumió en ese mismo acto.
- Asimismo, se informa que en la misma sesión antes mencionada, se acordó aceptar la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Contreras al cargo de gerente general de la sociedad y designar en su reemplazo al señor Leonardo Muñoz Cáceres.

Al 31 de diciembre de 2016

- (a) Con fecha 26 de septiembre de 2016 se informó a los miembros del Directorio que el accionista Fintesa Finance (Chile) S.A., cedió su derecho de opción preferente para suscribir las acciones con cargo al aumento de capital señalado, en favor del accionista Fintesa Inversiones (Chile) Limitada. Asimismo, la sociedad Fintesa Inversiones (Chile) Limitada manifestó su intención de ejercer el derecho de opción preferente y de suscribir y pagar, dentro de plazo, de contado y en dinero efectivo, el cien por ciento de las acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas ya señalada, esto es, la cantidad de 43.888.371 acciones de pago, al precio de \$1,367104708 por acción, lo que equivale a la suma de \$60.000.000.
- (b) Con fecha 15 de junio de 2016 la Comisión para el Mercado de Valores mediante Resolución exenta número 2.126 aprueba reforma de estatutos, acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada al 29 de marzo de 2016 y reducida a escritura pública el día 19 de abril de 2016 en la trigésima Cuarta Notaria de Santiago de Don Eduardo Diez Morello. Esta reforma consiste en modificar los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales con motivo del aumento de capital.
- (c) Con fecha 25 de abril de 2016 se celebró la Décimo Quinta Junta Ordinaria de Accionistas, donde se informó a los accionistas el hecho de haberse producido la renuncia de doña Raysa Hidalgo a su cargo de directora y Presidenta del Directorio, corresponde la renovación total del Directorio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 18.046. Se puso así en conocimiento de la Junta, la proposición para designar como integrantes del Directorio de la Sociedad a los señores Rodolfo Martínez Pino, Leonardo Muñoz Cáceres, Pablo Portales Donoso, Manuel Sobrino Armada y María Victoria Doberti Dragnic. La Junta por la unanimidad de los accionistas presentes o representados, aprobó la proposición antes señalada, al no haber oposición.

- (d) Con fecha 29 de marzo de 2016 se tomó conocimiento de la renuncia de la Presidenta del Directorio, doña Raysa Hidalgo, la que fue aceptada en Sesión Ordinaria de Directorio de la misma fecha. En la misma sesión antes mencionada se acordó dejar vacante el cargo hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, en la cual se procederá a la renovación total del Directorio.
- (e) Con fecha 29 de marzo de 2016 se celebró la Décimo Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas la presente junta tenía por objeto tratar las siguientes materias, dejar sin efecto los acuerdos adoptados en la Décimo Cuarta Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de diciembre de 2015. Adicionalmente, se acordó el aumento del capital social de la suma de \$2.028.503.910.- dividido en 1.483.795.570 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal y de igual valor cada una, a la suma de \$2.088.503.910.- dividido en 1.527.683.941 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal y de igual valor cada una o por la cantidad y número de acciones que la Junta en definitiva acuerde y de aprobarse el aumento de capital antes referido, modificar los artículos pertinentes de los estatutos sociales que fuere necesario, así como adoptar los demás acuerdos que se requieran para llevar a cabo la reforma de los estatutos.
- (f) Con fecha 10 de marzo de 2016 se presentó a la Comisión para el Mercado de Valores una carta donde se solicitó dejar sin efecto la solicitud presentada el 02 de febrero de 2016, donde se sometía a consideración para la aprobación del aumento de capital.
- (g) Con fecha 10 de marzo de 2016 se celebró una Junta Extraordinaria de Directorio cuyo objeto era someter a consideración de los Señores accionistas la proposición de acordar un aumento de capital y dejar sin efecto la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de diciembre de 2015. A estos efectos propuso citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de marzo de 2016, cuyo objeto es acordar un aumento de capital social de la suma de \$ 2.028.503.910.- dividido en 1.483.795.570 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal y de igual valor cada una, a la suma de \$ 2.088.503.910.- dividido en 1.527.683.941 acciones ordinarias, de una sola serie, sin valor nominal y de igual valor cada una a fin de enterar un aumento por la suma de \$ 60.000.000.-
- (h) El 8 de febrero de 2016, fue publicada la Ley 20.899 que simplifica la Ley 20.780 de Reforma Tributaria, restringiendo la opción establecida originalmente de elección del sistema atribuido a sociedades que tengan socios que son personas naturales y contribuyentes no domiciliados y residentes en Chile que no sean sociedades anónimas, como regla general. De acuerdo a lo anterior, el régimen Parcialmente Integrado queda como el régimen de tributación general para la mayoría de las entidades que son sociedades anónimas y que tienen socios que son personas jurídicas, salvo una excepción.
En consecuencia, el régimen Atribuido aplica a los empresarios individuales, empresas individuales de responsabilidad limitada, comunidades, sociedades de personas y sociedades por acción con ciertas limitaciones, cuando éstas últimas estén formadas exclusivamente por personas naturales domiciliadas y residentes en Chile, y contribuyentes extranjeros; y el régimen Parcialmente Integrado, aplica para el resto de los contribuyentes, tales como sociedades anónimas, sociedades por acciones sin limitaciones o sociedades de personas cuyos socios no sean exclusivamente personas naturales domiciliadas o residentes en Chile y/o contribuyentes extranjeros. Ambos regímenes entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2017.